

ANEXO 11-A
COLOMBIA –LISTA DE EXCEPCIONES A NMF REFERIDA EN EL ARTÍCULO 11.3

Sector o Subsector	Descripción de la medida, con indicación de su incompatibilidad con el Artículo 11.3	Países a los que se le aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Telecomunicaciones	El principio de trato nacional para efectos de presencia comercial, se otorga únicamente a los prestadores de servicios del Mercado Andino de Servicios de Telecomunicaciones de Valor Agregado	Países del Grupo Andino	Indefinida	Preserva el trato preferente a prestadores de los servicios pertinentes pertenecientes a los países miembros del Grupo Andino.
Audiovisuales	Medidas en virtud de acuerdos bilaterales o plurilaterales existentes o futuros sobre co-producción de obras audiovisuales para cine o televisión, en particular con relación a su distribución y acceso y condiciones de financiamiento.	Bélgica; países miembros del Acuerdo Latinoamericano de Coproducción cinematográfica; otros países relevantes.	Ilimitada	Protege los principios de los acuerdos relevantes.
Transporte Terrestre	Medidas que otorguen trato preferencial a los países del Sistema Andino de Carga por Carretera.	Países del Grupo Andino	Ilimitada	Protege los esfuerzos de integración regional en esta materia.